



RESOLUCIÓN N° 882/2024

San Martín

VISTO, el Expediente N°7269/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que obra una solicitud de bienes y servicios, cuyo objeto es la contratación de una empresa que brinde un servicio de escritorios virtuales para el armado de Call Center, en el marco del Convenio con Nación Servicios, según lo solicitado por la Escuela de Economía y Negocios.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N°276 del 27 de diciembre de 2016, esta Universidad Nacional estableció que resulta de aplicación el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Anexo al Decreto N°1030/2016, con las salvedades allí fijadas.

Que de acuerdo con el Artículo 25°, Inciso a) del Decreto Delegado N°1023/2001 y el Artículo 27°, Inciso c) del Anexo al Decreto N°1030/2016, corresponde encuadrar el presente procedimiento de selección como Licitación Pública.

Que de acuerdo al Artículo 26° Inciso a), apartado 1) e Inciso b) apartado 1) del Decreto Delegado N°1023/2001 y el Artículo 25°, Inciso c) del Decreto N°1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, se determina como de etapa única nacional y con modalidad orden de compra abierta.

Que el Artículo 11° del Decreto Delegado N°1023/2001 en su inciso a) determina que deberá dictarse el acto administrativo autorizando el procedimiento de selección, y en su inciso b) establece que deberá aprobarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que atento al Artículo 50°, del Anexo al Decreto N°1030/2016 corresponde autorizar a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones, a suscribir la/s Circular/es Aclaratoria/s y/o Modificatoria/s que fuere/n necesaria/s.

Que las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, han tomado la debida intervención.

Que ha emitido opinión el Servicio Jurídico Permanente.

Que la Escuela de Economía y Negocios, informa que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación de los antedichos trámites por parte del Consejo Superior puede ocasionar perjuicios administrativos y económicos tanto para la universidad como para los contratistas, por ello, solicita la confección de un acto Ad Referéndum del Consejo Superior.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Resolución del Consejo Superior N°270/2022 y con lo establecido por el Artículo 67° inciso f) del estatuto de la Universidad, quien suscribe posee facultades suficientes para emitir actos administrativos del presente tenor.

Por ello,

**EL RECTOR “AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR”
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a contratar mediante LICITACIÓN PÚBLICA, de etapa única nacional y con modalidad orden de compra abierta, en cumplimiento de los Artículos 11°, Inciso a) y 26° Inciso a) apartado 1) e Inciso b) Apartado 1) del Decreto Delegado N°1023/2001, y de los Artículos 25° Inciso c) y 27° Inciso c) del Anexo al Decreto N°1030/2016, la contratación de una empresa que brinde un servicio de escritorios virtuales para el armado de Call Center, en el marco del Convenio con Nación Servicios.



ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, obrante en el Expediente N°7269/2024, según lo establecido por el Artículo 11º, Inciso b) del Decreto Delegado N°1023/2001.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones a suscribir la/s Circular/es Aclaratoria/s y/o Modificatoria/s que fuere/n necesaria/s.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Escuela de Economía y Negocios de la Universidad, a presentar el presente acto ante el Consejo Superior.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 882/2024

Cdor. Carlos GRECO

Rector